



INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PRESENTADAS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

SERVICIO DE MAQUETACIÓN DE CURSOS DE PRL Y LICENCIA PARA CREACIÓN DE VÍDEOS CON AVATARES MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1

EXPEDIENTE Nº N202400331

1- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Criterios de adjudicación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente contrato, así como su orden de importancia y ponderación, se relacionan en el apartado denominado *Árbol de Criterios de Adjudicación* donde se recoge su identificación, así como el peso con el que participan en el conjunto de la valoración.

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Ofertas anormalmente bajas. En los casos en que se presuma que **una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja**, podrá excluirse del procedimiento de licitación, siempre que la misma reúna los parámetros objetivos que a continuación se exponen:

- a) Cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, se aplicarán los parámetros previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para apreciar las “ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas”.
- b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en el ANEXO C adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

No obstante, antes de rechazar una oferta por esa se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen su oferta, con arreglo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Si el órgano de contratación, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150.

1. Árbol de criterios de adjudicación.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	N1	N2	TOTAL
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE SUJETA A JUICIO DE VALOR	50,00	N1	N2	50%
1. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN.	40,00		100,00%	
1.1. Descripción y arquitectura de la herramienta	10,00	25,00%		
1.2. Especificaciones del banco de avatares disponibles en la propia herramienta.	10,00	25,00%		
1.3. Especificaciones del banco de voces humanas.	10,00	25,00%		
1.4. Descripción de la solución de generación de textos de forma automatizada.	5,00	12,50%		
1.5. Descripción de la solución para la traducción de los textos por la propia herramienta.	5,00	12,50%		
2. CONDICIONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10,00		100,00%	
2.1. Descripción del soporte técnico del servicio y plan de mantenimiento y actualizaciones	8,00	80,00%		
2.2. Plan de formación	2,00	20,00%		
OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	50,00			50%
2.- IMPORTE DE LICITACIÓN	50,00		100,00%	
2.1 Importe de la proposición económica.	50,00	100,00%		
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	0,00			0%

2. Valoración de la oferta económica evaluable automáticamente: 50 puntos.

La puntuación correspondiente al **importe de la proposición económica**, vendrá determinada por los puntos asignados, según la siguiente fórmula:

$$P_i = P \cdot \frac{O}{O_i}$$

Siendo:

P_i = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".

P = Puntuación máxima del criterio. **(50 puntos)**

O = Importe total de la oferta más económica presentada.

O_i = Importe total, impuestos excluidos, de la oferta "i".

2- OFERTAS PRESENTADAS:

Las empresas licitantes al presente concurso, han sido las siguientes:

- 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, SL (NIF: B06951750)
- VIDEXT TECHNOLOGIES, SL (NIF: B06881825)

APERTURA SOBRES ELECTRÓNICOS A:

Se procedió a la apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS A de las entidades licitadoras presentadas, en fecha **12 de junio de 2024**, quedando aceptadas tras la subsanación requerida a una de ellas.

APERTURA SOBRES ELECTRÓNICOS B:

Se procedió a la apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS B (ofertas técnicas evaluables sujetas a juicio de valor), en fecha **19 de junio de 2024**, resultando excluida la entidad licitadora “47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, SL” por no alcanzar la puntuación establecida como UMBRAL MÍNIMO para continuar con la valoración del “SOBRE ELECTRÓNICO C”.

APERTURA SOBRES ELECTRÓNICOS C:

Se procedió a la apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS C (oferta económica evaluable de forma automática) de la entidad licitadora que no ha resultado excluida, en fecha **26 de junio de 2024**.

3- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la valoración de las ofertas económicas evaluables de forma automática presentadas:

El requerimiento, establecido en dicho Pliego, que ha servido de base para la valoración es:

- **IMPORTE TOTAL PERÍODO INICIAL VIGENCIA DE CONTRATO (2 AÑOS) sin IVA: 29.700,00 €**

- **VIDEXT TECHNOLOGIES, SL**

Valoración de la oferta económica:

El importe de la proposición económica es el siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE TOTAL CONTRATO sin IVA	IMPORTE TOTAL CONTRATO con IVA
VIDEXT TECHNOLOGIES, SL	29.700,00 €	35.937,00 €

Aplicando la fórmula de valoración descrita en el Pliego le corresponden **50,00** puntos en este apartado.

4- **MEJOR OFERTA:**

De conformidad a los criterios de valoración automática expuestos y teniendo en cuenta la puntuación obtenida, tal y como se desprende del informe de valoración que depende de un juicio de valor de fecha 21 de junio de 2024, a continuación se incluyen los resultados obtenidos.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	VIDEXT TECHNOLOGIES, SL
OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	50,00	50,00
IMPORTE DE LICITACIÓN	50,00	50,00
<i>1. Importe de la proposición económica.</i>	<i>50,00</i>	<i>50,00</i>
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE SUJETA A JUICIO DE VALOR	50,00	50,00
DESCRIPCIÓN OFERTA TÉCNICA	40,00	40,00
1. Descripción y arquitectura de la herramienta	10,00	10,00
2. Especificaciones del banco de avatares disponibles en la propia herramienta	10,00	10,00
3. Especificaciones del banco de voces humanas	10,00	10,00
4. Descripción de la solución de generación de textos de forma automatizada	5,00	5,00
5. Descripción de la solución para la traducción de los textos por la propia herramienta.	5,00	5,00
CONDICIONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10,00	10,00
1. Soporte técnico del servicio y plan de mantenimiento y actualizaciones	8,00	8,00
2. Plan de formación	2,00	2,00
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	100,00	100,00

En atención a la puntuación obtenida se propone como **MEJOR OFERTA**, la oferta presentada por **VIDEXT TECHNOLOGIES, SL** con un total de **100 puntos**.